

SALLIQUELO, 01 DE OCTUBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Centro Cívico llevaría implícito el nombramiento de un Profesor a cargo del mismo,

Que las erogaciones de dicho nombramiento serían tomadas a cargo del Ministerio quien otorgará una subvención mensual a esta Municipalidad,

Que en virtud de la LOM es necesario que para la firma de dicho Convenio el DE sea previamente autorizado por el H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con el Ministerio de Acción Social de la Pcia de Bs. As. un Convenio para implementar en nuestro Distrito el Centro Provincial de Deportes y Recreación aprobado por Resolución Ministerial n° 1657/86.-----
-

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 405/87.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS H. GAYOSO
-PRESIDENTE-